



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTETOBA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 29 de octubre de 2018, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos en aplicaciones presupuestarias de gastos, ajustes en ingresos y compromisos firmes de aportación, que se publica:

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos.

A) Suplementos de crédito

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
920 13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE SERVICIOS GENERALES	37.079,00	2.921,00	40.000,00
920 13101	GASTO PERSON. LAB. EVENTUAL SERVICIOS GENERALES SUBVENCIÓN	6.000,00	2.500,00	8.500,00
920 13102	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL EVENTUAL	4.000,00	1.000,00	5.000,00
920 13103	GASTO PERSON. LAB. EVENTUAL SERVICIOS GENERALES DISCAPACITADOS	6.500,00	1.500,00	8.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 1	53.579,00	7.921,00	61.500,00
338 22699	FESTEJOS POPULARES Y CELEBRACIONES	27.000,00	5.000,00	32.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 2	27.000,00	5.000,00	32.000,00
920 62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	15.000,00	3.000,00	18.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 6	15.000,00	3.000,00	18.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	95.579,00	15.921,00	111.500,00

2.- Financiación.

A) Compromisos firmes de aportación

<i>Concepto presupuestario</i>	<i>Descripción del concepto presupuestario</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Compromiso firme de aportación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
46100	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CONTRATACIÓN PEÓN SERVICIOS GENERALES	2.500,00	2.500,00	5.000,00
	TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN	2.500,00	2.500,00	5.000,00

B) Bajas por anulación presupuesto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Anulación de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
161 61903	DIPUTACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN EN FUENTETOBA	48.874,90	3.334,13	45.540,77
920 62200	CONSTRUCCIÓN NAVE MUNICIPAL	70.827,04	12.087,35	58.739,69
	TOTAL CAPÍTULO 6	119.701,94	15.421,48	104.280,46
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	119.701,94	15.421,48	104.280,46



C) Ajustes en ingresos

<i>Concepto presupuestario</i>	<i>Descripción del concepto presupuestario</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Ajuste en ingreso</i>	<i>Crédito definitivo</i>
76106	TRANSE. DIPUTACIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN EN FUENTETOBA	29.324,94	2.000,48	27.324,46
TOTAL CAPÍTULO 7		29.324,94	2.000,48	27.324,46
TOTAL AJUSTES EN INGRESOS		29.324,94	2.000,48	27.324,46

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2018

Suplementos de crédito	15.921,00
Total aumento	15.921,00
Compromisos firmes de aportación	2.500,00
Bajas por anulación en gastos	15.421,48
Ajustes en ingresos	- 2.000,48
Total financiación	15.921,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentetoba, 12 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2394

BOPSO-146-21122018